

DECRETO No.
(016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”

El Alcalde Municipal de Sopó Cundinamarca, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 314, 315, numeral 1,3, Ley 136 de 1994, artículos 84, 91 literal D, numerales 1, 2, y demás normas concordantes; Ley 909 de 2.004 y complementarias, y

CONSIDERANDO

- Que el señor **RICARDO RODRIGUEZ QUECANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía 3.180.047 expedida en Sopó Cundinamarca., labora en la Alcaldía Municipal de Sopó Cundinamarca desde el 18 de octubre de 2001, nombrado mediante Decreto 131 de 2001 y quien actualmente se encuentra desempeñando funciones como **TECNICO ADMINISTRATIVO**, nivel Técnico, código 367, grado 18.
- Que el señor **RICARDO RODRIGUEZ QUECANO**, mediante oficio presentado al Despacho, presentó renuncia al cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO**, nivel Técnico, código 367, grado 18.
- Que es facultad del Alcalde Municipal aceptar la renuncia de los Funcionarios, sean estos de Carrera Administrativa, Provisionales o de Libre Nombramiento y Remoción.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **RICARDO RODRIGUEZ QUECANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía 3.180.047 expedida en Sopó Cundinamarca., **a partir del 16 de enero de 2.008**, y de acuerdo a la parte considerativa del presente Decreto.

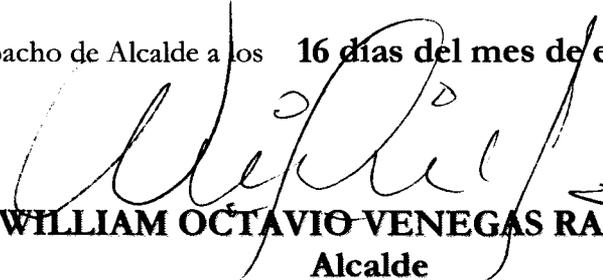
ARTÍCULO SEGUNDO: La expedición del Paz y Salvo respectivo con la entidad queda supeditado a la entrega del acta de gestión y entrega oficial del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Oficiese a la Subsecretaria de Desarrollo Institucional y Talento Humano para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dado en el Despacho de Alcalde a los **16 días del mes de enero de 2.008.**


WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde

Revisó: Ing. Hugo Ramírez López, Subsecretario de Desarrollo Institucional y Talento Humano.
Elaboró: Daniel M.